

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 11.548/1944 · 1944

DECRETO-LEY 11548/1944

Boletín Oficial, 19 de mayo de 1944 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 11548/1944

TRATADO

MUNISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO-LEY N.º 11.548

Ratificando el Acuerdo relativo al servicio de vagones postales entre Buenos Aires y Asunción y viceversa, firmado entre la República Argentina y la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires el 15 de diciembre de 1943.

Buenos Aires, mayo 3 de 1944.

11.548. - 134.- Habiéndose aprobado el 21 de diciembre de 1943, el Acuerdo firmado con la República del Paraguay, relativo al servicio de vagones postales entre Buenos Aires y Asunción y viceversa;

Visto lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de estrechar aún más si cabe, los vínculos existentes con la República del Paraguay,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. º - Ratifíquese el Acuerdo relativo al servicio de vagones postales entre Buenos Aires y Asunción y viceversa, firmado entre la República Argentina y la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires el 15 de diciembre de 1943 por los Plenipotenciarios de una y otra Parte, debidamente autorizados al efecto.

ARTÍCULO 2°. º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL.- Diego I. Mason. - Luis C. Perlinger. - Juan Perón. - César Ameghino. - A. Teisaire. - J. Pistarini.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 11548/1944. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).